



# Contrato para el uso de la Tarjeta de Débito CREDECOOP R.L. - Coopenae

Actualización 2022.

## Cooperativa De Ahorro y Crédito Para El Desarrollo Contrato para el uso de la Tarjeta de Débito CREDECOOP R.L. - Coopenae.

Nosotros \_\_\_\_\_ con cédula \_\_\_\_\_ a quien en adelante denominaremos como **CLIENTE** y la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO CREDECOOP R. L.** con cédula de personería Jurídica No. 3-004-161481 quién en adelante se denominará como la **COOPERATIVA**, hemos aceptado el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas:

### I. OBJETO

**a) La utilización:** Las partes convienen la utilización por el **CLIENTE** de los servicios de Ingresos, Egresos, Pagos de Préstamos, Cancelación de Servicios, Transferencias entre Cuentas y cualquier otro servicio que en adelante la **COOPERATIVA** desee suministrar, por medio del sistema de Banca Personal instalado en diversas sucursales en todo el país. Estas transferencias estarán sujetas a la disponibilidad de fondos de la cuenta y a la validez de los valores depositados por el **CLIENTE**, en consecuencia el **CLIENTE** autoriza para que éste ejecute los ajustes y las reversiones pertinentes. La **COOPERATIVA** cobrará por el uso de los servicios indicados una tarifa anual, la cual podrá ser variada cuando éste lo considere necesario.

**b) La tarjeta de débito:** A efectos de utilizar el servicio indicado, La **COOPERATIVA** entrega al **CLIENTE** una tarjeta plastificada junto con el número de identificación de índole personal que le suministrará la **COOPERATIVA** en forma confidencial y que deberá permanecer secreto. El **CLIENTE** se obliga y compromete al uso correcto para el que ha sido creada la tarjeta, así como de que la misma sea utilizada únicamente por él, además por razones de seguridad, el número de identificación de índole personal que se asigna junto con la tarjeta puede ser sustituido por otro en la oportunidad que el **CLIENTE** lo estime conveniente.

### II. DISPOSICION LINEAS DE AHORRO

**a) Las obligaciones:** procedentes del presente contrato se reflejarán en la(s) cuenta(s) de ahorro que estipula la **COOPERATIVA**. Para ello el **CLIENTE** deberá actualizar su libreta de ahorros periódicamente con el fin de que queden impresos los movimientos en la misma, o en su defecto, solicitar un histórico de los mismos a La **COOPERATIVA**.

**b) Uso de la tarjeta:** El **CLIENTE** podrá hacer uso de su tarjeta de débito CREDECOOP R.L.- COOPENAE R.L., en cualquiera de los comercios afiliados al sistema tarjetas populares, para pagar sus compras automáticamente y previa autorización. Al **CLIENTE**, se le debitará de su(s) línea(s) de ahorros y recibirá un comprobante por la transacción realizada. Es responsabilidad del **CLIENTE** verificar que el monto digitado por el comercio sea exactamente igual al valor de los bienes o servicios comprados. En caso de que el débito sea mayor que el valor de los bienes comprados, el **CLIENTE** debe solicitar el ajuste a la **COOPERATIVA** previa autorización del comercio afiliado.

**c) Línea(s) de ahorro asociado a la tarjeta y su orden de débito:** Línea(s) de ahorro asociadas a la tarjeta y su orden de débito, el cliente podrá definir una línea de ahorro a la vista como la línea principal la misma estará embozada en su plástico y será la línea donde se depositen los diferentes ingresos y reversiones de compras. Esta línea no podrá ser sustituida, adicionalmente podrá elegir otra(s) líneas secundarias dentro de sus líneas de ahorro a la vista y definirá el orden de utilización de dichas líneas. Esto le permitirá al cliente realizar débitos o pagos aún cuando el saldo de la línea principal no tenga fondos suficientes ya que podrá utilizar los saldos de las otras líneas ligadas a la línea principal.

Orden de prioridad definidos de líneas de ahorro para la cuenta: xxxxx

1 CR06082401100800036911 8- Ahorro Especial a la vista Lin. 8

Orden de prioridad definidos de líneas de ahorro para la(s) tarjeta(s):

Principal – 49982800xxxxxxx 1 CR060824011008000xxxx  
Adicional – 49982800xxxxxxx 1 CR060824011008000xxxx

### III. UTILIZACIÓN DE LA TARJETA

**a) Retiros en cajeros automáticos:** Con la tarjeta, el CLIENTE puede realizar retiros en los cajeros automáticos autorizados, en un mismo día, hasta por una cantidad igual al límite que determine la COOPERATIVA. La COOPERATIVA no asume ninguna responsabilidad por el efectivo que el CLIENTE omita retirar una vez que el cajero automático le haya indicado la posibilidad de disponer del dinero.

**b) Compras de Dólares:** El CLIENTE podrá realizar transacciones en colones o dólares, siendo responsable de los efectos que su uso indebido ocasione y dando autorización a la COOPERATIVA para realizar automáticamente los rebajos correspondientes a dichas transacciones de la cuenta de ahorros que previamente se halla destinado para tal fin.

### IV. TARJETAS ADICIONALES

**a) Tarjetas adicionales:** EL CLIENTE podrá solicitar por escrito a CREDECOOP, tarjetas adicionales a la propia, estas corresponden a tarjetas con diferente número y diferente nombre al titular, ligada a la siguiente línea de ahorro IBANCR06082401100800036911 8-Ahorro Especial a la vista Lin. 8, definida por el titular en este contrato y a las cuales le serán aplicables todas las disposiciones del mismo.

### V. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE Y CREDECOOP

**a) Denegaciones por fallas y desperfectos:** La COOPERATIVA no asume ninguna responsabilidad cuando el CLIENTE o ADICIONALES no puede realizar sus operaciones por causa de fallas o desperfectos en el sistema, faltas de fluido eléctrico o en cualquier caso, en que concurra caso fortuito, fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero.

**b) Sobregiros o retiros de dinero:** El CLIENTE será responsable ante la COOPERATIVA, de cualquier error por sobregiro o retiros de dinero no debitados de su(s) cuenta(s) de ahorros; debiendo reintegrar a la COOPERATIVA el dinero inmediatamente utilizado de su cuenta de ahorros y que no tenía disponibilidad de efectivo o que no se rebajó en el momento de efectuar la transacción, ya que el presente contrato es para la utilización de tarjeta de débito y no de crédito.

**c) Notificación por pérdida o robo:** En caso de pérdida, robo o sustracción de la tarjeta Titular o Adicional, el CLIENTE está obligado a notificarlo inmediatamente a la COOPERATIVA, o al número indicado en el reverso de su tarjeta, además de completar el formulario de anulación y reposición de la tarjeta asumiendo el costo que signifique la reposición. La COOPERATIVA no será responsable por cualquier transacción que se efectuó antes de que registre en sus archivos computadorizados la suspensión de la tarjeta.

## VI. CONTRACARGOS O RECLAMO

**a) Solicitud del reclamo:** Si una transacción se presenta de forma irregular, será responsabilidad del CLIENTE, solicitar al comercio o Banco, (en el caso de retiro en cajeros automáticos), la documentación que respalde el error, y entregar esta información a la COOPERATIVA para que se proceda con el contra cargo correspondiente ante la instancia en particular.

Cuando el CLIENTE desee plantear un reclamo sobre las transacciones realizadas, debe hacerlo por escrito y presentar la libreta de ahorros debidamente actualizada. La COOPERATIVA no asumirá ninguna responsabilidad por reclamos presentados una vez transcurridos NOVENTA DÍAS después de efectuada la transacción.

En el caso de presentarse un contra cargo, el CLIENTE acepta las regulaciones de tiempo que dicho trámite amerite, indistintamente de transacciones VISA o ATH, nacionales o internacionales, y facilitará a la COOPERATIVA toda la documentación requerida según sea el caso.

## VII. COMISIONES

Para todo propósito, el correspondiente cargo al tarjetahabiente por el uso de la tarjeta, se establecerá desde la fecha del uso respectivo.

**a) Administración de cuenta:** Por administrador de cuenta se cobrará 0,00 Dólares y 0,00 Colones.

**b) Cobro de membresía:** El Emisor aplicará un cargo inicial al tarjetahabiente, como derecho para el uso y portación de la tarjeta. Dicho cargo se verá reflejado en el estado de cuenta en la línea de ahorro ¿Cobro de membresía¿, y quedará sujeto, a disposición del Emisor, si el cobro debe o no efectuarse.

**c) Las reposiciones por mal uso:** En las que la razón sea el descuido o mal uso del plástico, las realizará la cooperativa a solicitud del Cliente, pero el costo del plástico lo debe asumir el Tarjetahabiente, por lo que se estará cobrando una comisión por deterioro de la tarjeta de \$10.00.

**d) La reposición de tarjeta por pérdida:** En las que la razón sea la pérdida del plástico, las realizará la cooperativa pero el costo del plástico lo debe asumir el Tarjetahabiente, por lo que se estará cobrando una comisión por pérdida de la tarjeta de \$10.00.

**e) Comisión por retiro de efectivo:** Fuera de la red de ATH se cobrará un monto de \$1.00 y dentro de la red los cajeros del banco Nacional y EL Banco Popular \$1.00, para todos los demás cajeros de esta red los primeros 4 retiros del mes serán sin costo y a partir del Quinto se cobrará \$0.65.

**f) Sustitución del pin:** La generación de un nuevo pin luego del creado en la formalización y que sea solicitado por el Cliente, tendrá una comisión por reposición del pin de \$5.00. (Se cobra esta tarifa cuando el Cliente ha olvidado el pin, o ha perdido la tarjeta, pero si la generación del pin es por errores técnicos cuya responsabilidad es de la gestión de la cooperativa no se cobra suma alguna).

**g) La impresión del comprobante:** Del pago automático de recibos es de \$1.00 por hoja. (Se cobra esta, cuando el Cliente solicita que se le reimprima esta información).

**h) Las reimpresiones:** De los estados de cuenta y otros documentos solicitados por los clientes se cobrará \$1.00 por estado de cuenta.

i) **La anualidad:** La anualidad se cobrara \$5.0 después del segundo año.

j) **Cobro de copias:** Además, se cobrar de igual forma las copias de cualquier documento que requiera el Cliente. Nota: Cuando el Cliente recibe el estado de cuenta por una vía, ya sea correo tradicional o por el electrónico, no se le debe cobrar, pero si lo recibe por ambos medios, a solicitud expresa del Cliente, entonces se le cobra uno de los dos.

No hay cargos, honorarios y comisiones, anexos al uso de la tarjeta de débito.

### VIII. OTRAS DISPOSICIONES

a) **Mal uso de la tarjeta:** El CLIENTE responderá por el mal uso o deterioro no imputable a causas naturales de los bienes que se ponen a su disposición para recibir los servicios objeto de este contrato, en cuyo caso el CLIENTE deberá abonar los desperfectos o pérdidas experimentadas por la COOPERATIVA.

b) **Suspensión unilateral:** La COOPERATIVA conserva la potestad de impedir el acceso al sistema cuando su uso se estima inapropiado, o bien cuando por diversas razones la COOPERATIVA lo estime conveniente.

c) **Eliminación de plásticos:** Para el retiro de la tarjeta de débito CREDECOOP R.L.- COOPENAE R.L., posterior a su solicitud o por retenciones en el cajero automático, el CLIENTE dispone de UN MES, si en el término indicado no lo realiza, deja autorizado a la COOPERATIVA, para eliminarla. En caso de requerir nuevamente el servicio, deberá formular una nueva solicitud en forma expresa.

d) **Otros gastos:** Todos los impuestos y demás gastos que se originen por la constitución, cumplimiento, o extinción de este contrato, serán a cargo del CLIENTE.

e) **La vigencia de este contrato:** La vigencia de este contrato es por término indefinido, pero cualquiera de la partes pueden darlo por concluido en cualquier momento, previa comunicación por escrito.

f) **Tasa interés línea de ahorro:** los ingresos por intereses de la línea de ahorro, ligada a la tarjeta de débito, se calculó sobre el saldo diario a una tasa del 1.25% anual sobre un periodo de 365 días.

g) **Variaciones de costos:** los costos asociados a la tarjeta serán los establecidos por la COOPERATIVA según su reglamento interno, el detalle de los costos se encuentra en la siguiente dirección: <https://www.credecoop.fi.cr/wp-content/uploads/2022/06/Tarjeta-Debito-Folleto-Explicativo-2022.pdf> y son comunicados en este momento al firmar el contrato. Si a futuro estos costos sufren una variación deberán ser comunicados con 2 meses de anticipación.

En fe de todo lo anterior declaramos que hemos leído y estamos de acuerdo con los términos y condiciones del contrato, y firmamos en San Isidro, Pérez Zeledón, a los X días del mes de X de 2021.

EL CLIENTE: \_\_\_\_\_ Cédula:

Por CREDECOOP: \_\_\_\_\_ Cédula:



 [servicioalcliente@credecoop.fi.cr](mailto:servicioalcliente@credecoop.fi.cr)  Central telefónica: 2772 0100

  **Credecoop R.L.**